



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
 SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 13:219
 09 FEB. 2021

OFICIO: LXIV/59/2020

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

DIRECCION DE APOYO San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 09 de febrero de 2021

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

RECIBIDO
 09 FEB. 2021
 12:50HRS

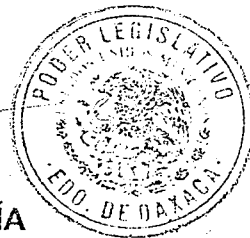
Con fundamento en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículos 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, anexo en la presente de manera impresa y en formato digital; **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV Y XV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la sesión ordinaria del 10 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO LOCAL VII PUTLA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
 DISTRITO VII
 CUAHUILA DE GUERRERO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

ASUNTO: INICIATIVA

**CC. INTEGRANTES DE LA MESAD DIIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

Quién suscribe **DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**, con fundamento en los artículos 50 Fracción I, 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 Fracción XVIII y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración de esta Soberanía la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV Y XV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA** en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que toda persona tiene derecho a la educación y esta se basara en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con enfoque en los derechos humanos y de igualdad sustantiva.

De igual manera nos dice que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

En el Artículo 12 de la Ley General de Educación nos hace mención que en la prestación de servicios se debe impulsar el desarrollo humano integral, esto para alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales en base al respeto de los derechos humanos, así como la formación del pensamiento crítico la transformación y crecimiento de la sociedad, destacando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

Artículo 12. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:

I. Contribuir a la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo;

II. Propiciar un diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social;

III. Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso;

IV. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, y

V. Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos.

Es importante desarrollar de manera correcta el plan y programas de estudios, y que estos respondan a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de las y los estudiantes, docente, planteles, comunidades y regiones del país. Los planes y programas tienen como propósito promover el desarrollo integral de las y los educados, conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y competencias profesionales a través de aprendizaje en áreas de las ciencias naturales y experimentales, las ciencias sociales y humanidades.

El numeral 30 de la Ley General de Educación nos cita que los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros: el emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera, que nos menciona en su fracción XIV.

Así como la promoción de actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y bienestar general, en su fracción XIX del mismo artículo antes mencionado.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes cita en su artículo 3° que la Federación, las entidades federativas y los municipios, concurrirán en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales, de tal forma que las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

~~En ese contexto la educación financiera se ha convertido en una necesidad en estos días, debido a la importancia de tener una adecuada administración y distribución de los recursos que manejan las personas hoy en día.~~

De acuerdo con la OCDE la educación financiera es definida como el proceso a través del cual las y los usuarios financieros mejoran su comprensión de los productos, conceptos y riesgos financieros, desarrollan más habilidades para ser más consistentes de los riesgos y oportunidades financieras, realizan elecciones informadas y adoptan medidas para mejorar el bienestar financiero.¹

La importancia de la educación financiera no se limita a las personas mayores, sino que debe impulsarse durante todas las etapas de la vida, mucho mejor cuando son niños, niñas y adolescentes, ya que esto les permite adquirir conocimientos de educación financiera a temprana edad y así tener ventajas para su vida futura, desarrollando la cultura del ahorro, y puedan tomar una mejor decisión al momento de realizar inversiones, menores deudas, mejores pensiones y mayor calidad de vida. Debido a la falta de una educación financiera la ENIF refleja que más del 65% de la población no elabora un presupuesto o no lleva un registro de sus ingresos y egresos; las personas que, si llevan un presupuesto, casi el 60% lo registro de forma mental.

El 23% de los mexicanos lleva un registro puntual de sus ingresos y gastos, el 32% lo hace ocasionalmente, el 48% asegura que nadie le enseñó a administrar su dinero de acuerdo con una encuesta de la Comisión Nacional para la protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).²

¹[https://www.oecd.org/daf/fin/financiamiento/education/\[ES\]20Recomendaci%C3%B3n%20Principios%20de%20Educaci%C3%B3n%20Financiera%202005.pdf](https://www.oecd.org/daf/fin/financiamiento/education/[ES]20Recomendaci%C3%B3n%20Principios%20de%20Educaci%C3%B3n%20Financiera%202005.pdf)

² <https://idconline.mx/juridico/2013/01/10/la-mitad-de-los-mexicanos-no-sabe-administrar-su-dinero>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, en México hay 30.7 millones de personas entre 15 y 19 años, el 24.6% de la población es joven. Si se considera la edad a partir de los 10 años aumenta a un poco más del 34%, en donde ya existe una interacción con el dinero. Sin embargo, no ocurre así con los conocimientos y productos financieros, según la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2018.³

Todos estos resultados muestran que, independientemente de los ingresos de las familias mexicanas, estos problemas financieros podrían evitarse si existiera una mayor educación y administración financiera, o incluso, una adecuada cultura del ahorro.

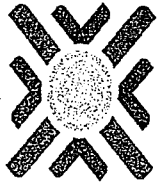
El estudio Cultura financiera de los jóvenes de México de 2014 realizado en conjunto por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Banamex, nos reveló datos significativos sobre el nivel de educación financiera entre los jóvenes de 15 a 29 años, dándonos los siguientes datos:⁴

- El 56% afirma que los padres o madres son los que toman las decisiones financieras en sus casas.
- El 20% lo hacen por sí solos.
- No suelen llevar ningún registro de su manejo financiero.
- No tienen conocimiento de la cultura del ahorro formal.
- La mayoría de los jóvenes que ahorran no saben en qué invertir.
- No cuentan con ahorros para su retiro.
- Realizan los pagos en efectivo porque los consideran más seguros.
- El 20% encuentra satisfacción en gastarse el dinero hoy que ahorrarlo para el futuro.
- El 18% consideran que es inevitable no comprar productos, aunque no los necesiten.
- Consideran a la familia como el mejor ejemplo para la formación financiera.

Si bien es cierto que las niñas, niños y los jóvenes son el futuro del país y del mundo, pues son ellos que tendrán que tomar decisiones para su bienestar y el de los demás, en el ámbito financiero es importante facilitarles los conocimientos y herramientas que les permitan aprovechar al máximo los recursos económicos a lo largo de su vida.

³<https://www.bbva.com/es/mx/los-jovenes-y-la-educacion-financiera-en-mexico/>

⁴<https://www.gob.mx/profeco/documentos/los-jovenes-y-las-finanzas?state=published#:~:text=Para%20conocer%20sobre%20este%20tema,a%C3%B1os%20o%20hacen%20por%20si>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

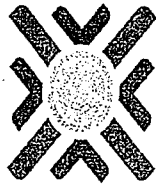
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

Es evidente que en México no existe una educación ni cultura financiera entre la juventud, lo que pone en riesgo el manejo de sus finanzas, el incorporar a la educación financiera y la cultura del ahorro en el sistema educativo abriría una ventana de oportunidades de crecimiento económico de las familias, no solo por el conocimiento personal del manejo del dinero en las personas, sino por el crecimiento de interés al emprendimiento y al aporte de herramientas con las que contarían los emprendedores al momento de iniciar un negocio. Ayudará a los niños y niñas haciéndoles comprender el valor del dinero y del ahorro, a los jóvenes a prepararlos para el ejercicio de una ciudadanía responsable.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 49. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>I.- a la XIII.-</p> <p>XIV. Propiciar el desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo, y</p> <p>XV. Educar con perspectiva de género, con el fin de erradicar la discriminación sexual.</p>	<p>Artículo 49. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>I.- a la XIII.-</p> <p>XIV. Propiciar el desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo;</p> <p>XV. Educar con perspectiva de género, con el fin de erradicar la discriminación sexual, y</p> <p>XVI. Garantizar e incluir una adecuada educación financiera y fomentar en las y los educados una cultura del ahorro e inversión.</p>

Por lo anteriormente expuesto, y motivado, someto a la consideración del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV Y XV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

DECRETO

Artículo 49. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, tendrá los siguientes fines:

I.- a la XIII.-

XIV. Propiciar el desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo;

XV. Educar con perspectiva de género, con el fin de erradicar la discriminación sexual, y

XVI. Garantizar e incluir una adecuada educación financiera y fomentar en las y los educados una cultura del ahorro e inversión.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.



DIPUTADO ARSENIÓ LORENZO MEJÍA GARCÍA

DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ARSENIÓ LORENZO MEJÍA GARCÍA
DISTRITO VII
PUTLA VILLA DE GUERRERO